

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 8 de julio de 1991

relativa al nombramiento de un miembro del Comité Económico y Social

(91/372/CEE, Euratom)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 193 a 195,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, sus artículos 165 a 167,

Visto el Convenio sobre determinadas instituciones comunes a las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 5,

Vista la Decisión del Consejo, de 24 de septiembre de 1990, relativa al nombramiento de los miembros del Comité Económico y Social para el período que concluye el 20 de septiembre de 1994⁽¹⁾,

Considerando que ha quedado vacante un puesto de miembro del mencionado Comité a consecuencia de la dimisión de D. Elías Aparicio Bravo, comunicada al Consejo con fecha de 7 de mayo de 1991,

Vistas las candidaturas propuestas por la Representación permanente de España con fecha de 3 de mayo de 1991,

Una vez recibido el dictamen favorable de la Comisión de las Comunidades Europeas,

DECIDE :

Artículo único

Se nombra a D. José Isaías Rodríguez García-Cano miembro del Comité Económico y Social en sustitución de D. Elías Aparicio Bravo por el resto de su mandato, es decir, hasta el 20 de septiembre de 1994.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

W. KOK

⁽¹⁾ DO nº L 290 de 23. 10. 1990, p. 13.